



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLIO Nº 000036

LA PLATA,

02 ENE. 2020

VISTO la renuncia presentada por la agente Ilma Rosa RIVAS PINEDO para tener efectividad a partir del 1º de Enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que su presentación es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada.

Que la agente cuenta al 1º de Enero de 2020 con 69 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio de tener 10 años de antigüedad.

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en el Departamento Ejecutivo de esta Comuna de servicios registrados en esta Comuna durante TRECE (13) años y UN (01) mes, servicios provinciales anteriores y servicios nacionales reconocidos por A.N.Se.S.

Que de tal forma, estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada.

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptese a partir del 1º de Enero de 2020 la renuncia presentada por la agente del Centro de Salud Nro. 7, de la Subsecretaría de Salud y Medicina Social, dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD, Sra. Ilma Rosa RIVAS PINEDO, D.N.I. nº 18.789.959, Clase 1950, Legajo nº 707455, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94). La misma reviste como Personal Temporario Mensualizado, en el Agrupamiento Profesional de Salud, Categoría 15, con un régimen de VEINTICUATRO (24) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de TRECE (13) años y UN (01) mes.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Enero de 2020 a la ex-agente Ilma Rosa RIVAS PINEDO, D.N.I. nº 18.789.959, Clase 1950, la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por la ley 13547.

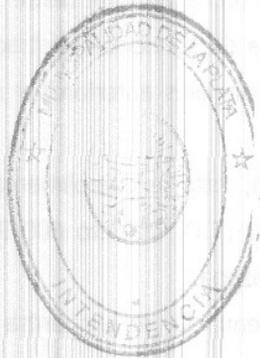
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata, al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR PEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR BARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata